



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000039/2019

VISTO: El Recibo N° 10363 de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5), y ;

CONSIDERANDO:


- Que a la empresa Alun-Co S.R.L, se le alquila mensualmente un dispenser de agua fría y caliente para uso del personal, del público y llevar a las diferentes actividades que realiza esta Defensoría
- Que el pago se realiza normalmente al momento de la entrega de la factura.
- Que por cambio en la forma de facturación y cobro de la empresa, se acumularon varias facturas por la adquisición de bidones de agua y el alquiler del dispenser frio calor
- Que se optó por hacer un pago parcial de la deuda en cuenta corriente.
- Que el pago corresponde a la cancelación de las facturas del recibo N°10363
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5)** por \$ **2.190,00** (Pesos Dos Mil Ciento Noventa) en concepto de pago de las facturas
B-0014-00019882 de fecha 04/02/2019 \$ 350,00 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00020822 de fecha 06/13/2019 \$ 350,00 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00021808 de fecha 01/04/2019 \$ 350,00 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0012-00065881 de fecha 12/02/2019 \$ 380,00 en concepto de 2 (dos) bidones
B-0012-00066134 de fecha 19/02/2019 \$ 190,00 en concepto de 1 (uno) bidon
B-0014-00020635 de fecha 26/02/2019 \$190,00 en concepto de 1 (uno) bidon
B-0012-00066763 de fecha 12/03/2019 \$ 380,00 en concepto de 2 (dos) bidones
2. **IMPUTAR** a las partidas: \$ **1.140,00** 3.12.1.72.148.2.5.14 Otros Cosumos sin Clasificar
\$ **1.050,00** 3.12.1.72.148.2.6.32 Otros Servicios sin Clasificar
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra.Maria Sofia Maggi
5. **Comuníquese.** Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 10 de Abril de 2019


MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche